



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EIBAR-ERMUA Y EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACCIONES DE INTERÉS COMÚN PARA LAS PARTES.**

De una parte, D. Jose Luis Araujo Araujo, con DNI 15355307R, Concejal del Area de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ermua y de otra parte, D. Javier León Barrero con DNI 16000232Y como Director del IES Uni Eibar-Ermua BHI

Se reconocen ambos con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### **EXPONEN**

Que las partes son conscientes, por un lado, de la necesidad de la obtención de experiencias próximas al mercado por parte de los alumnos/as de las especialidades de Administración de Sistemas Informáticos en Red y desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma de la Universidad Ermua-Eibar, de manera que puedan incorporar a su formación básica elementos esenciales para su integración laboral,

Y por otro, la necesidad de aunar recursos y estrategias con el objeto de impulsar acciones y proyectos de los alumnos que les permita encontrar más herramientas y mecanismos que mejoren sus posibilidades de inserción laboral, ambas partes concluyen firmar el siguiente convenio:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN.**

El Ayuntamiento de Ermua, con la participación de la Fundación Izarra Centre, y la Universidad Eibar-Ermua, ponen en marcha el presente convenio que tiene por objeto permitir que el alumnado de las especialidades de ASI y desarrollo de aplicaciones multiplataforma puedan desarrollar las prácticas de fin de curso en las instalaciones del edificio Izarra Centre así como

desarrollar otros proyectos relacionados con la mejora de las capacidades sociolaborales de estos/as alumnos/as.

Se trata de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de formación, realización de prácticas en Centros de Trabajo o incluso de investigación y puesta en marcha de proyectos en colaboración que redunden en beneficio de ambas partes.

Con carácter meramente enunciativo podrían ser las siguientes acciones:

- a) La realización conjunta de actividades formativas: talleres de creatividad, innovación, emprendizaje, y todas aquellas materias que redunden en un mayor conocimiento de ciertas materias necesarias para su desarrollo personal y empresarial.
- b) Asesoramiento por parte del Ayuntamiento de Ermua en materia empresarial, a los alumnos citados, así como prestación gratuita de las instalaciones de Izarra Centre para la incubación de proyectos empresariales.
- c) Impulso conjunto de investigaciones relativas con nuevos proyectos relacionados con las materias objeto de estudio de estos alumnos.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

## **SEGUNDA.- TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y OTRAS ACTIVIDADES**

Todas las actividades realizadas en el marco de este convenio tendrán dos tutelas, una por cada institución participante, cada una de ellas en el ámbito específico de sus funciones, que determinarán las necesidades concretas en cada caso, el grado de desarrollo de las acciones y la satisfacción de los alumnos.

Ambas tutelas quedarán recogidas en un informe final que ambas partes deberán presentar conjuntamente a la finalización de cada año escolar.

**TERCERA.-** La titulación acogida a las prácticas, nombre de los tutores/as, fecha de realización, horario, plan de trabajo, etc. se especificarán en el cuaderno de prácticas que para cada alumno/a se suscriban.

**CUARTA.-** En el caso de la realización de prácticas en empresas ubicadas en Izarra Centre, éstas cumplirán la normativa relativa a la Protección de Datos de carácter personal del alumnado mientras que los alumnos/as deberán cumplir con el deber de secreto para con la empresa.

**QUINTA.-** En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte del ayuntamiento de Ermua.

**SEXTA.-** Los/as alumnos/as que tengan un proyecto empresarial aprobado por los/as técnicos/as municipales contarán con el asesoramiento específico de estos/as técnicos/as así como el uso gratuito de las instalaciones de Izarra Centre durante la incubación del proyecto empresarial.

**SÉPTIMA.- DIFUSIÓN**

Ambas partes se comprometen a difundir en sus medios específicos y en cualquier otro medio que considere conveniente, la aprobación y existencia de este convenio así como el desarrollo de las acciones concretas llevadas a cabo en el marco del propio convenio.

**OCTAVA.-DURACION**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

**Por el Ayuntamiento de Ermua**



Fdo.: Jose Luis Araujo Araujo  
Director del Area de Desarrollo Local  
Ayuntamiento de Ermua

**Por la Uni Ermua-Eibar**

Fdo.: Javier León Barrero  
Director del IES Uni Eibar-Ermua BHI

Ermua a 18 de junio de2013